

Formosa, 04 de mayo del 2026.-

VISTO:

La necesidad de modernizar los procesos administrativos e institucionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, promoviendo herramientas tecnológicas que permitan optimizar la gestión documental, fortalecer la seguridad de la información y adecuar los procedimientos internos a los criterios de eficiencia, sustentabilidad y modernización administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de firma digital y firma electrónica constituye una herramienta válida y eficaz para la suscripción de documentación institucional, administrativa y profesional, otorgando mayor celeridad, trazabilidad y seguridad a los actos emitidos por esta Institución;

Que la implementación progresiva de sistemas digitales contribuye significativamente a la reducción del uso de papel, insumos de impresión y almacenamiento físico de documentación, favoreciendo políticas de responsabilidad ambiental y disminuyendo el impacto ecológico derivado de las actividades administrativas;

Que resulta necesario optimizar y racionalizar los espacios físicos destinados al archivo documental, priorizando modalidades digitales de conservación y resguardo de información institucional;

Que la transformación digital de los procesos internos requiere el compromiso y adaptación tanto del personal administrativo como de las autoridades de la Institución, quienes deberán adecuar sus prácticas y procedimientos al nuevo sistema implementado;

Que la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital reconoce la eficacia jurídica de la firma y documentos electrónicos, equiparándolos a los instrumentos suscriptos en soporte papel en las condiciones establecidas por dicha normativa;

Que resulta conveniente extender la utilización de firma digital y/o electrónica a toda documentación emitida por el Consejo hacia terceros, incluyendo resoluciones, disposiciones, notas institucionales, invitaciones, comunicaciones oficiales, certificados y toda otra documentación administrativa o institucional emitida por la entidad;

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 630 y el Estatuto Institucional, corresponde a este Consejo dictar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento administrativo y organizacional de la Institución;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la implementación y utilización progresiva de sistemas de firma digital y/o firma electrónica en el ámbito institucional y administrativo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, para la emisión, suscripción, autorización, remisión y archivo de documentación interna y externa.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la utilización de herramientas digitales tendrá como objetivos prioritarios:

- a) Reducir el uso de papel y demás insumos físicos vinculados a la impresión documental;
- b) Disminuir el impacto ambiental generado por las actividades administrativas;
- c) Optimizar y racionalizar los espacios físicos destinados al archivo institucional;
- d) Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos internos;
- e) Mejorar la seguridad, trazabilidad y conservación de la documentación institucional.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que toda documentación emitida mediante firma digital y/o electrónica, conforme los mecanismos habilitados por la Institución y la normativa vigente, tendrá plena validez administrativa e institucional.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la utilización de firma digital y/o electrónica podrá aplicarse a toda documentación emitida por la Institución, tanto para uso interno como externo, incluyendo resoluciones, disposiciones, notas institucionales, invitaciones, convenios, comunicaciones oficiales, certificados, constancias y cualquier otro instrumento administrativo o institucional emanado del Consejo.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que el personal administrativo, técnico y las autoridades del Consejo deberán adecuarse progresivamente a las modalidades digitales implementadas, colaborando activamente en los procesos de modernización institucional y en la utilización de las herramientas tecnológicas que se habiliten al efecto.

ARTÍCULO 6º: ENCOMENDAR a la Gerencia y a las áreas técnicas competentes la adopción de las medidas necesarias para la implementación de los sistemas digitales, incluyendo capacitación del personal, protocolos de seguridad informática, resguardo documental y procedimientos operativos correspondientes.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes público general y matriculados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 21/2026


Dra. CORA SILVIA CORTI
SECRETARIA
C.P.C.E. FORMOSA




Dr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA